Asunción, 1º de junio de 2018.

Nota UEP Nº 67 /2018.-
Préstamo 3131/OC-PR.

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
P R E S E N T E.

Ref.: Contestar Nota DNCP/DNC Nº 10873/2018.-

Tengo a bien dirigirme a Usted en el marco del **Programa 3131/OC-PR "Promoción de Inversiones"** ejecutado a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de presentar contestación a vuestra Nota de referencia, en relación al proceso ***LPN – SBE- BID Nº 01/2018*** **"Adquisición de Muebles" (ID 339300).-**

Al respecto, informo lo siguiente:
1- Se ha incluido en el sistema, la Nota justificando el pago de anticipo;
2- La redacción de solicitar un capital no menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales es la los efectos de constatar la solvencia económica del proveedor y se verifica en el acta de constitución de la empresa o en el Balance, con el capital declarado. A efectos de evitar confusiones, se ha eliminado del PBC la exigencia de que esté inscripto en el Registro Público;
3- Se ha subsanado el párrafo;
4- Respecto a la cláusula 9 del Modelo de Contrato, se ha introducido la redacción indicando que la póliza que respalda el anticipo, debe asegurar el 100% del mismo. De todos modos en el punto 14.1 de las CGC hacen referencia a este aspecto.

En espera de que esta acción pueda posibilitar la publicación de la convocatoria, les saludo muy atentamente.

Abg. MONICA ENCINA
Especialista en Adquisiciones
Programa 3131 OC/PR "Promoción de Inversiones"